

## **Análisis del clima social percibido por las mujeres en prisión desde una perspectiva feminista**

### ***Analysis of the social climate perceived by women in prison from a feminist perspective***

**Araceli Aguilar Conde<sup>1</sup>**  
*Universidad de Málaga*

#### **Resumen**

Este artículo pretende conocer cuál es la percepción del clima social que tienen las mujeres en prisión y saber si se diferencia de la que tienen los internos. Además, se intentará identificar qué variables pueden ser las causantes de estas diferencias en la percepción de la calidad de vida en prisión en ambas poblaciones. A partir del cuestionario que mide la calidad de vida en prisión (MQPL) y de las respuestas de 129 internas, se pretenderá alcanzar los objetivos planteados. Los resultados muestran como ambas poblaciones penitenciarias, hombres y mujeres, presentan diferencias estadísticamente significativas en sus percepciones de la calidad de vida en prisión. También se evidencia que la organización del centro, la situación de desigualdad que sufre la mujer en prisión, así como las relaciones desarrolladas en el seno de su estancia en prisión influirán de manera determinante a la hora de explicar las diferencias observadas en la percepción de la calidad de vida en prisión entre ambos grupos de población.

**Palabras clave:** *clima social, mujer en prisión, calidad de vida en prisión, sistema penitenciario, cárcel.*

---

<sup>1</sup> Correspondencia: [araguilarc@uma.es](mailto:araguilarc@uma.es)

## Abstract

This article aims to find out what the perception of the social climate that women in prison have and to know if it is different from that of male inmates. Furthermore, an attempt will be made to identify which variables may be the cause of these differences in the perception of quality of prison life for both populations. With the questionnaire that measures the quality of prison life (MPQL) and the responses of 129 inmates, the proposed objectives will be achieved. The results show that both prison populations, men and women have statistically significant differences in their perceptions of the quality of prison life. It is also evident as the organization of the center, the inequality faced by women in prison, and the relationships developed during his stay in prison have a determining influence in explaining the observed differences in the perception of quality of prison life between both population groups.

**Keywords:** *social climate; women in prison; quality of prison life; penitentiary system; prison*

## 1. Introducción

Hasta el momento los estudios dedicados a comprender el encarcelamiento femenino y su evolución han sido escasos, especialmente si los comparamos con los dedicados a analizar a la población penitenciaria masculina. El motivo argumentado para justificar este hecho ha sido, principalmente, el poco peso específico de la población femenina dentro de prisión (Pereson, 2012). Sin embargo, esta nueva línea de investigación se hace necesaria para alcanzar una comprensión holística de las tendencias del encarcelamiento. (Boppre, Miethe, Troshynski y Salisbury, 2019).

Aunque la población penitenciaria femenina pudiera parecer residual y sin importancia los datos muestran como la tasa de población penitenciaria femenina está aumentando a un ritmo mucho mayor que la masculina.

A lo largo de este trabajo se expondrán las teorías mayoritarias que explican el porqué de esta evolución poblacional y se pondrá el acento en las condiciones de exclusión social en las que se encuentra la mujer cuando entra en el circuito penal y se dicta su entrada en prisión.

Se describirán, a partir algunas investigaciones previas a este trabajo, cuál es la situación de las mujeres en prisión y cuáles son sus condiciones de vida. Para, seguidamente abordar la cuestión que es el eje central de esta investigación: el análisis del clima social percibido por las mujeres en prisión.

Para llevar a cabo este análisis se utilizará el cuestionario que mide la calidad de vida en prisión desarrollado por Liebling (2004) y que nos dará información sobre si hombres y mujeres perciben la calidad de vida en prisión de la misma forma o no. Se profundizará sobre el conocimiento de estas características diferenciadoras, si es que las hay, así como también se comprobará si la percepción de la calidad de vida en prisión está influenciada por las relaciones intrapersonales desarrolladas por las internas en el entorno penitenciario.

## ***1.1. La población penitenciaria femenina***

A nivel mundial la población penitenciaria femenina representa entre un 2% y un 9% con respecto del total de personas encarceladas (Boppre *et al.*, 2019; Walmsley, 2017). Pudiera parecer que la proporción de mujeres encarceladas no es importante o que tiene un carácter residual en prisión, sin embargo, si se atiende a la evolución de la tasa de encarcelamiento femenino, los datos muestran que, en los últimos 40 años, la población de mujeres en prisión ha aumentado un 50% (Walmsley, 2017), valores bastante más altos que para tasas de encarcelamiento masculino (Barberet, 2014; Shaylor, 1998; Slotboon, Kruttschnitt, Bijleveld y Menting, 2011).

Esta expansión de la población penitenciaria femenina no sólo se da en determinados países o a un nivel local, sino que se ha convertido en un fenómeno global (véase Añaños-Bedriñana y García-Vita, 2017 para España; Bartels, Eastaer y Westgate, 2019 para Australia; Duman, Do\_Gan y Akarsu, 2019 para el caso de Turquía; Monti y Deckard, 2019 para el caso de Paraguay; Shaylor, 1998 para el caso de Estados Unidos o Slotboon *et al.*, 2011 para Países Bajos). La mayor parte de los autores que han abordado el fenómeno de la expansión de la población penitenciaria femenina abogan por los factores sociales y políticos criminales para explicar este auge poblacional.

Algunos de los investigadores que se han interesado por la estancia de las mujeres en prisión coinciden en que un gran porcentaje de ellas tienen, en sus historias de vida, una serie de características comunes. Serían tres las circunstancias que pueden llevar a una mujer a prisión: el historial de victimización, el consumo de drogas y la enfermedad mental (Bartels *et al.*, 2019; Butler, 2019). Además de estos tres aspectos, otros autores añaden la falta de recursos económicos y pertenecer a una minoría étnica o ser inmigrante como aspectos clave que aumentan las probabilidades de que una mujer cumpla una condena privativa de libertad (Añaños-Bedriñana, 2013; Igareda, 2006; Shaylor, 1998).

Respecto al historial de victimización varias investigaciones apuntan a que los antecedentes de victimización de las mujeres que ingresan en prisión son altos pudiendo variar, según estudios internacionales, entre el 50%-53% y el 70% - 90% (Dolan *et al.*, 2019; Igareda, 2006). En España, Igareda (2006) apunta que el 38% de las mujeres en prisión habría sido víctima de maltrato o abuso en algún momento de su vida. Suelen ser

víctimas de violencia por parte de sus parejas y es un fenómeno que tienen tan normalizado que muchas construyen sus vidas alrededor de relaciones de poder y valores que las perjudican. Esta victimización las convierte en mujeres inseguras, dependientes y frágiles que, en ocasiones, se sienten más protegidas dentro que fuera de prisión representando esta situación un claro impedimento de cara a su incorporación en sociedad (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018).

Al indagar por la criminalidad femenina, algunos autores concluyen que ésta es el resultado de una doble ruptura: por un lado, de la norma jurídica y, por otro, de la norma de la sociedad patriarcal que ordena a la mujer su lugar en la sociedad (Ariza e Iturralde, 2015). Por tanto, el análisis de las causas que llevan a las mujeres a prisión obliga a hacerlo desde una perspectiva de género. Para algunos autores, las relaciones de poder de género son clave a la hora de comprender la construcción y las respuestas al crimen de las mujeres. La sociedad patriarcal coloca a las mujeres en esta desventaja social y económica respecto a los hombres (Barberet, 2014; Boppre *et al.*, 2019). Estas desigualdades de género se hacen palpables en las estructuras institucionales como el mercado laboral, el sistema educativo, las familias y hogares. Se espera que las mujeres actúen como cuidadoras principales y, el desempeño de este rol restringe su acceso al capital humano y social fuera del hogar (Barberet, 2014).

No sorprende, pues, que las mujeres, a nivel general, presenten peores condiciones de vida que los hombres. Añaños-Bedriñana y García-Vita (2017) exponen que esta situación de desventaja vital de las mujeres con respecto a los hombres no debe focalizarse sólo a nivel económico. El aumento del número de mujeres entre la población más empobrecida, fenómeno conocido como feminización de la pobreza, no se explica únicamente atendiendo la perspectiva económica que sugiere que las mujeres tienen un mayor riesgo de pertenecer a estratos sociales más empobrecidos que los hombres por acumular una mayor tasa de desempleo, empleos a tiempo parcial y peor remunerados, sino que también se deben incluir en dicha argumentación, razones educativas, culturales e históricas basadas en la desigualdad de funciones y roles que la sociedad espera que cumplan hombres y mujeres. (Del Val y Viedma, 2012; Nieto, 2013). De hecho, algunas investigaciones apuntan que esta feminización de la pobreza, reproducida especialmente en países desarrollados, es un influyente factor de riesgo que lleva a las mujeres a posiciones sociales cada vez más vulnerables, excluyentes y cercanas a la participación delictiva (Barberet, 2014; Boppre *et al.*, 2019; Hunnicut y Broidy, 2004).

Estas necesidades económicas se ven agudizadas en momentos de crisis donde el desempleo aumenta y las ayudas sociales merman, convirtiendo a las mujeres, principalmente, en población especialmente vulnerable y con muchas posibilidades de involucrarse en escenarios delictivos (Añaños-Bedriñana y García-Vita, 2017). Para Boppre *et al.* (2019), esta desigualdad socioeconómica de las mujeres estaría relacionada directamente con las tasas de encarcelamiento femenino por dos razones. Primero,



atendiendo a la teoría de la anomía de Merton (1938) que establece que las personas pertenecientes a clases marginales estarán más motivadas para cometer delitos. En segundo lugar, porque el Estado haría uso del sistema penitenciario para gestionar ese excedente de personas en grupos minoritarios o culturalmente diferentes al grupo mayoritario, suprimiendo y reduciendo la amenaza sobre la seguridad pública y el orden económico.

Lógicamente, esta situación de desigualdad se recrudece aún más cuando entran en juego factores como la diversidad étnica pues a los prejuicios derivados del género se sumarían, además, los raciales. Desde la perspectiva de la amenaza social, las naciones recurrirían al encarcelamiento como mecanismo de control social para mantener el *status quo*. En el caso de las mujeres, debido al aumento de su presencia en las estructuras sociales durante las últimas décadas, ésta puede ser percibida como una amenaza para la paz social deseada por una sociedad patriarcal. Por tanto, a medida que aumenta el poder y las oportunidades para las mujeres en relación con los hombres, también aumentaría el uso del castigo por parte del estado como mecanismo de control social en contra de este grupo minoritario que constituiría una amenaza para el grupo de poder establecido. Este control social del Estado se materializaría con el uso de la prisión como fórmula para contener al grupo minoritario en beneficio de la élite estatal. Este exilio social simbólico de las mujeres a través del encarcelamiento crearía un subgrupo de mujeres que sufrirían aún más las consecuencias derivadas una presión social pues, además de mujeres, también serían delincuentes. Es decir, si el grupo mayoritario restringe el desarrollo socioeconómico del grupo de mujeres, en general, las oportunidades del grupo de mujeres encarceladas quedarían reducidas a niveles muy difíciles de superar encaminándolas, de esta forma, a una exclusión social extrema.

Así, según Boppre *et al.* (2019) esta tensión social que enfrentaría a mujeres de naciones desarrolladas para lograr los mismos beneficios sociales que los hombres, conllevaría un aumento significativo del encarcelamiento femenino en este tipo de países. Miethe *et al.* (2017) afirma que, en naciones más desarrolladas, dónde se supone que la cultura es más evolucionada, habría más probabilidades de experimentar tasas de encarcelamiento más bajas. Sin embargo, con la evolución de la sociedad también lo hacen sus normas y valores tradicionales pudiéndose dar, como resultado de esta evolución, un debilitamiento del control social informal y de su efecto disuasorio. Además, a naciones más desarrolladas mayor capacidad para construir prisiones que puedan albergar a aquellos que se consideren una amenaza. En el caso de países no tan desarrollados, en lugar de la prisión, se utilizarían otras formas de castigo estatal.

Los resultados de algunas investigaciones que relacionan el desarrollo económico con la desigualdad de género y el encarcelamiento femenino muestran que la *desigualdad de género aumenta significativamente el encarcelamiento de mujeres en países*



*desarrollados, pero disminuye el encarcelamiento femenino en los menos desarrollados (Boppre et al., 2019: 14).*

## **1.2. La mujer en el sistema penitenciario actual**

En la actualidad, los objetivos de la Institución penitenciaria en España es la creación de nuevos sistemas de organización y de funcionamiento orientados hacia el tratamiento y en los que los internos están implicados en el desarrollo de la vida en el centro. Mediante este sistema los internos pasarán de cumplir condena en instituciones dónde todo le es impuesto a centros dónde ellos deciden si quieren mejorar sus condiciones de vida o no.

Se pretende, desde la institución penitenciaria, instaurar programas de tratamiento dirigidos a colectivos cuyas problemáticas personales, sociales o psicológicas sean la causa de su entrada en prisión (Añaños-Bedriñana y García-Vita, 2017). Se ha descrito en muchos estudios y análisis sobre el sistema penitenciario que la prisión es una institución hecha por hombres para hombres (Del Val y Viedma, 2012; Nieto, 2013). Este dominio de un modelo masculino se debe, en parte, a que las mujeres son una población muy minoritaria dentro de prisión. Consecuencia de este menor peso específico de la mujer dentro de prisión es que las internas sufren peores condiciones materiales (Igarreda, 2006).

A pesar de este carácter minoritario, la masificación y la densidad de población penitenciaria es muy elevada y esta característica es común en todas las prisiones de mujeres del mundo (Añaños-Bedriñana y Yagüe-Olmos, 2013). Las mujeres suelen cumplir su condena privativa de libertad en centros destinados, básicamente, a albergar a población penitenciaria masculina, dónde sufren condiciones de vida y restricciones más duras que los hombres. Además, su acceso a servicios y programas de tratamiento, talleres ocupacionales, actividades de ocio, culturales o deportivas, etc., será más limitado, así, como también tendrán menores oportunidades laborales dentro de prisión en comparación con ellos (García-Vita y Melendro, 2013).

Además de estas limitaciones respecto a las opciones de tratamiento y de desarrollo personal, las mujeres también ven limitado su espacio físico dentro de prisión, especialmente en los denominados centros tipo (macrocárceles), pues disponen, generalmente, de un único módulo para albergarlas (García-Vita y Melendro, 2013; Izco, 2018). La posibilidad de disponer de un sólo módulo dentro de este tipo de centros penitenciarios hace que la clasificación interior de las mujeres encarceladas sea inexistente. Así, estarían conviviendo juntas mujeres en situación preventiva con condenadas, jóvenes con mayores, primarias con reincidentes, y todas ellas en un mismo espacio. (Bartels et al., 2019; García-Vita y Melendro, 2013). La finalidad de esta clasificación interna es, además de potenciar el tratamiento penitenciario, disminuir

ambientes tensos, conflictivos y violentos (Chávez-Torres y Añaños Bedriñana, 2018; Yagiie, 2010). Por tanto, esta falta de clasificación interior, con la que sí cuentan los hombres que cumplen condena privativa de libertad, conlleva consecuencias negativas para el desarrollo de un clima social adecuado y para la adaptabilidad de las internas dentro de prisión. Estas limitaciones influyen tensando la convivencia y convirtiendo a estos módulos en un caldo de cultivo propicio para que surjan conflictos y conductas violentas (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018).

Además de en las prisiones tipo, de carácter mixto y con una disponibilidad de espacio muy limitado, las mujeres pueden cumplir su pena privativa de libertad en centros penitenciarios destinados únicamente a ellas. En España, los centros penitenciarios femeninos son únicamente cuatro localizados en Madrid, Barcelona, Ávila y Sevilla. Se podría esperar que la organización general de estos centros estuviera orientada a las peculiaridades de la población que albergan y que, además, por el bajo número de reclusas que viven en ellos éstas recibieran una atención más eficaz haciendo de que los programas de tratamiento se mostraran más eficientes. Sin embargo, por su tipo de construcción, centros construidos originariamente para albergar a población penitenciaria masculina, la separación interior no es tan adecuada como debería y sigue prevaleciendo en ellos la seguridad más que el tratamiento, algo totalmente incongruente e innecesario si atendemos al perfil poco violento de las internas. En este sentido, algunos estudios han puesto de manifiesto que las mujeres encarceladas lo están en mayor proporción en situación preventiva que sus compañeros (Ariza e Iturralde, 2015; Bartels *et al.*, 2019) y, además, tienen comportamientos menos disruptivos que los hombres. Ante esta situación sería de esperar que la aplicación de las normas durante la estancia en prisión fuera menos estricta para las mujeres que la impuesta a la población penitenciaria masculina. Sin embargo, los resultados muestran que la ejecución de las penas de prisión para las mujeres fue desproporcionadamente estricta a pesar de tener un mejor comportamiento y menor peligrosidad delictiva que los hombres (Aguilera, 2011; Tadič, 2018). La falta de centros trae como consecuencia que aquellas mujeres que quieran cumplir su condena privativa de libertad en una prisión exclusiva para ellas, en las que no se compartirían espacios con la población masculina y dónde sí existiría clasificación interna, lo tendrían que hacer, muy probablemente, alejadas de su lugar de residencia habitual, algo que podría afectar de manera negativa a sus vínculos familiares y a su futura integración social (Dolan *et al.*, 2019; Igareda, 2006).

Circunstancias de este tipo conllevan que la pena de prisión de mujeres tenga mayor peso cualitativo que la de los hombres. En esta tesitura, el sistema las estaría obligando a elegir entre pasar parte de su estancia en prisión en un ambiente tenso e inadecuado para la efectividad de su tratamiento o en prisiones alejadas de sus hijos y allegados. Lógicamente, esta situación se podría paliar, entre otras cosas, con la nueva construcción de centros penitenciarios exclusivos para mujeres, sin embargo, la Administración esgrime la baja tasa de población femenina en prisión y el encarecimiento en la gestión y

los recursos destinados al tratamiento como excusa para no crear nuevos centros. Construir nuevas cárceles para mujeres supondría un alto coste para el Estado (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; Fernández, 2016).

Por otro lado, los recursos destinados a las actividades y tratamientos de las mujeres en prisión son menos cuantiosos que los destinados a los hombres. Con relación al tipo de actividades que desarrollan las internas, algunas investigaciones muestran que es la propia institución la que las empuja a cumplir con la imagen estereotipada del rol tradicional de la mujer ofertando una temática muy limitada vinculada al mundo doméstico. Las internas suelen dedicarse a coser, lavar, tejer, cocinar, limpiar y desarrollar otras actividades típicamente femeninas. En cuanto al acceso al trabajo remunerado dentro de prisión, especialmente en las prisiones de corte masculino, la remuneración de las mujeres es menor que la de los hombres y trabajan en menor proporción que los hombres del mismo centro (Ariza e Iturralde; 2015; Bartels *et al.*, 2019; Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; Igareda, 2006; Tadič, 2018).

Algunos autores creen que este dominio masculino sobre el sistema de justicia penal está excluyendo a las mujeres. Por tanto, el medio penitenciario, como otros tipos de instituciones, reproduciría las desigualdades de género típicas del modelo social patriarcal discriminando a la mujer también dentro de prisión y convirtiendo en superfluas las necesidades de este colectivo. Esto puede provocar que, en ocasiones, las mujeres salgan de prisión en unas condiciones mucho peores que cuando entraron (Bartels *et al.*, 2019; Del Val y Viedma, 2012; Nieto, 2013). La prisión se convierte así, en una herramienta de opresión a la mujer que, junto con otras como la clase social, la inmigración o la etnia, afecta principalmente a madres jóvenes en situaciones marginales contribuyendo aún más al fenómeno de feminización de la pobreza y ayudando a aumentar la brecha de género (Ariza e Iturralde, 2015; Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018).

### **1.3. Clima social y mujeres en prisión**

#### **1.3.1. Definición de clima social**

Ante el aumento de la población y escenario penitenciarios descrito para las mujeres cabe preguntarse ¿influye la situación de las mujeres en prisión en el clima social que hay en los centros o módulos de mujeres?

Aunque no existe una definición oficial y aceptada sobre qué se entiende por clima social, desde los años 70 han sido varios los autores que han intentado definir lo que se entiende por clima social en prisión. El primero en proponer una definición fue Moos. Su definición surge de la creencia del autor de que el clima social en prisión está formado tanto por la manera que se organiza la institución como por el tipo de institución de que se trate. Así, ambos aspectos dotarán de una personalidad única (clima social) a cada institución (Moos y Timko, 2004).



Posteriormente, Ross, Diamond, Liebling y Saylor (2008) proponen que el clima social en prisión lo forman las *características sociales, emocionales, organizativas y físicas de una institución correccional según sean percibidas por los internos y el personal* (p. 447). Tonkin (2016: 1377) propone que el clima social se entienda como “un constructo multifactorial, que consta de varios componentes que describen como una institución es percibida por su personal o residentes”. En 2018, Bennet y Shuker definen clima social de forma más amplia como los *factores observables u objetivos, sino también a percepciones de los miembros de la comunidad* (p. 45) o como *elementos del medio ambiente, cultural social, interacciones interpersonales y relaciones que son distintivos de la organización según se perciba por quienes viven y trabajan en ella* (p. 46).

Las definiciones dadas apuntan a que el clima social en prisión es un concepto plurifactorial formado por la interacción de aquellos aspectos (tanto materiales como inmateriales) que se desarrollan durante la vida en prisión y que es percibido por los integrantes de esta. Esto hace que autores como Williams, Green y Chernoff (2019) se decidan por la definición dada por Day, Casey, Vess y Huisy (2012) quienes entienden el clima social como los *entornos donde se desarrollan las relaciones del individuo con el ambiente y con otras personas y que refleja tanto las limitaciones como las fortalezas de estas interacciones* (p. 5). Derivado, principalmente, de las definiciones hechas respectivamente por Moos (1968) y por Roos *et al.* (2008), y sus referencias sobre cómo influye en el clima social la organización de la institución, surge el término clima organizacional que viene a referirse a *los atributos de la institución* y no únicamente a valores y creencias compartidas por sus miembros (Lugo, 2016, p. 357). Para Lugo (2016) el clima organizacional influye en el comportamiento de las personas que componen la institución, ya sean internos o personal de prisión. Así, si el interno percibe que la aplicación de las normas por parte de la institución es desigual o errática, pueden clasificar como ilegítima su autoridad sobre ellos (Bottoms, 1999) y, por tanto, dejan de cumplir las normas empeorándose el clima social carcelario con las subsecuentes consecuencias negativas que este detrimento del ambiente social tendría sobre el comportamiento de las personas que constituyen la institución penitenciaria, entrándose en una espiral de continuo empeoramiento del clima social de prisión.

Taxman, Cropsey, Melnick y Perdoni (2008) realizaron uno de los pocos estudios que mide de manera explícita el clima organizacional en prisión. Concluyeron que el clima organizacional puede tener un impacto no sólo en la satisfacción y productividad del personal, sino también en la prestación de servicios a los internos lo cual, en definitiva, sería beneficioso para los internos pues estarían recibiendo su tratamiento de una manera más eficaz. A este mismo hecho hace referencia Bottoms (2003) quien argumenta que el éxito en los programas de tratamiento no solo va a depender de la participación de los internos sino del personal y el contexto institucional. ¿Parece claro que el clima social de prisión tendrá, por un lado, un componente humano derivado de las relaciones que se dan entre las personas que forman parte de este ambiente y, además, tendrá un componente

organizacional derivado de los sistemas de gestión y ambos incidirán de manera conjunta, a través del clima social, en el comportamiento de los individuos que forman parte de la institución.

### 1.3.2. ¿Cómo se ha medido el clima social hasta el momento?

El periodo en el que se comienzan a desarrollar los primeros estudios sobre el clima social en prisión coincide con el periodo de regencia del ideal rehabilitador en el entorno penitenciario. Es con la llegada de los profesionales del tratamiento a prisión, sobre finales de los años 60 y principios de los 70 del siglo XX, cuando comienza el interés por el evaluar el medio social de prisión (Liebling y Arnold, 2004; Martí, 2017; Rodríguez, Larrauri y Güerri, 2018).

Las primeras aportaciones significativas a esta línea de investigación vendrán de la mano del psicólogo estadounidense Rudolf Moos (1968). Moos, entiende que cada centro penitenciario tiene un ambiente social propio. Por tanto, cada prisión se caracterizará por poseer una serie de factores y cualidades que harán que su clima de prisión sea diferente respecto al de otras prisiones. Es por el interés de conocer estas diferencias donde surgen las evaluaciones dentro de prisión. El estudio del clima social de las organizaciones desarrolla su marco teórico bajo el paraguas de las teorías de la personalidad. Estas teorías sugieren que el comportamiento es una función conjunta *tanto de la persona como de su entorno* (Moos, 1968, p.175). Sin embargo, la mayor parte de los estudios se han dedicado al estudio de la persona y dejándose a un lado la conceptualización y la evaluación de las dimensiones ambientales (Schalast y Laan, 2017).

El propio Moos (1968) incluye como excepciones a estas tendencias los trabajos desarrollados por los psicólogos Lewin (1935) y Murray (1938) quienes han intentado vincular formalmente a sus modelos tanto variables ambientales como personales. Entre ellos destaca especialmente Murray por desarrollar el modelo interaccionista de la personalidad. Moos (1968) desarrolla el *Ward Atmosphere Scale* (Was), un instrumento de 100 ítems que se podía utilizar en diferentes tipos de instituciones, incluidas las prisiones. Con posterioridad adapta la escala WAS de manera exclusiva al ámbito penitenciario creándose así la escala CIES (*Correctional Institutions Environment Scale*). Wenk y Moos (1972) fueron los primeros en probar este cuestionario para medir los factores ambientales en las prisiones. El cuestionario fue aplicado a los internos y al personal de 16 unidades de corrección juveniles. Con los resultados Moos pudo crear una serie de dimensiones con las que predecir el clima social y su impacto en los programas de tratamiento. En la versión original creada por Wenk y Moos (1972: 140) el instrumento tenía 86 ítems organizados en nueve escalas distribuidas en tres dimensiones: las relaciones entre personas, programas de tratamiento y funcionamiento de la institución (para una definición de cada subescala véase Wenk y Moos, 1972: 141 y ss.; o también Liebling y Arnold (2004: 84), una traducción a castellano la ofrece Martí, 2017: 32). A

pesar de ser una herramienta “inmensamente influyente y ampliamente utilizada” (Liebling y Arnold, 2004: 89). Para la autora inglesa *el modelo de Moos está limitado* (Liebling y Arnold, 2004: 88) pues se centra en la predicción del comportamiento de los internos y deja de lado la percepción del personal sobre su entorno de trabajo. Otras críticas hacen referencia a lo obsoleto de sus términos, a su longitud que implica una gran duración en su aplicación, y su ineficacia debido a que, estadísticamente, tiene una baja consistencia interna (Liebling y Arnold, 2004: ROSS *et al.* 2008; Day *et al.*, 2012; Casey, Day y Reylonds, 2016; Williamns *et al.*, 2019). Para Saylor (1984) la influencia de la herramienta de Moos en la investigación del clima social de prisión puede deberse más que a su “idoneidad a la escasez de otros instrumentos que midan el clima social de prisión” (Liebling y Arnold, 2004: 91).

Con posterioridad a Moos, surge otro hito en el desarrollo de las herramientas evaluativas del clima social en prisión bajo el marco rehabilitador la elaborada por Hans Toch (1977) quien desarrolla el *Prison Preference Inventory* (PPI). El autor pretendía identificar qué características del medio penitenciario eran estresantes y cuales no. Para ello se preguntaba a los internos sobre sus percepciones de las dificultades y cómo las afrontaron (Ross *et al.* 2008: 449). El cuestionario planteaba 56 preguntas sobre sus preferencias en relación con el funcionamiento y la organización de la vida en prisión. Del análisis cualitativo de 900 entrevistas a internos Toch identificó ocho temas importantes que denominó: privacidad, seguridad, infraestructura, apoyo, empatía, motivación, actividad y libertad. (Toch, 1977; Ross *et al.* 2008; Tonkin y Howells, 2011; Martí, 2017).

Para Wright (1985) las dimensiones encontradas por Toch son preocupaciones globales de cualquier recluso. Además, afirma que el instrumento creado por Toch (PPI) adolece de defectos metodológicos, sobre todo de índole estadístico. Wright (1985) modificó la herramienta creada por Toch y construyó a partir de ella una batería de 121 ítems relacionados con las ocho dimensiones de Toch. Tras varias pruebas y modificaciones el instrumento finalmente constaba de 48 ítems llamado *Prison environmental inventory* (PEI) y superaba los errores metodológicos de su antecesora (Ross *et al.*, 2008: 449). Para Liebling y Arnold (2004) estos estudios evaluativos tratan de conocer qué clima de prisión es el más favorable de cara a la rehabilitación del interno. Se busca conocer qué tipo de climas son los más efectivos de cara a potenciar los programas de tratamiento. Esta autora no está de acuerdo con el modelo de evaluación de Moos o de Toch, porque únicamente medirían la relación del clima social con cambio de comportamiento o con la eficacia del tratamiento y se quedarían fuera aspectos que son esenciales en el desarrollo de la vida en prisión (Martí, 2017; Rodríguez *et al.*, 2018).

Con el comienzo del declive del ideal rehabilitador y ante las evaluaciones de corte gerencialista surgen nuevos estudios que intentan profundizar en el conocimiento de la vida en prisión. Son dos las herramientas que destacan: el cuestionario que mide la calidad

de vida en prisión (en adelante MQPL por sus siglas en inglés de *Measuring the Quality of Prison Life*) creado por Liebling y Arnold (2004) y el cuestionario llamado *Essen Climate Evaluation Schema* (en adelante EssenCES) creado por Schalast, Redies, Collins, Stacey y Howells (2008).

Nos centraremos a continuación en el desarrollo de la herramienta que mide la calidad de vida en prisión, que es en la que se basa este trabajo. Para Liebling, las condiciones de vida dentro de prisión no sólo están determinadas por esos aspectos materiales sino por, y fundamentalmente, por aspectos morales de corte cualitativo y más difíciles de medir como *justicia, equidad, seguridad, orden, humanidad, confianza o desarrollo personal* que, en conjunto, Liebling y Arnold (2004) denomina *moral performance* (p. 50) (traducido como desempeño moral) (Sanhueza, 2015; Sanhueza y Sagredo, 2015; Barquín, Cano y Calvo, 2016, 2019; Martí, 2017 y Rodríguez *et al.* 2018). Para poder llegar a medir lo que realmente importa dentro de prisión esta autora y su equipo desarrolla, a partir de una metodología mixta que explica detalladamente en su obra *Prisons and their moral performance* (Liebling y Arnold, 2004: 132-136) en la que se combinan metodologías cuantitativas y cualitativas para la investigación. Este trabajo se divide claramente en dos fases. Durante la primera fase se utiliza la metodología cualitativa conocida como indagación apreciativa (*appreciative inquiry*) (p. 132). Se trabajó estrechamente con los grupos de discusión de funcionarios e internos. Se pretendía que cada persona del grupo imaginara la prisión en su mejor momento (durante el taller el grupo trataba sobre la historia de la prisión) para así centrarse en lo importante. Así, se identificaron temas que se convirtieron en la base para acordar dimensiones conceptuales importantes pero difíciles de medir como: el respeto, la humanidad, la seguridad y confianza. El resto del tiempo, tras esto, el equipo de investigación trabajó en darle significado a estas dimensiones hasta llegar a interpretarlas como categorías conceptuales que pudieran operacionalizarse. Una vez operacionalizadas las variables identificadas como importantes para medir el clima social en prisión se podía pasar a la segunda etapa: la medición. Para la creación del cuestionario se propusieron más de 100 ítems que según el equipo de investigación reflejaban bien las diferentes dimensiones, y con la ayuda del personal y los internos éstas primeras versiones se pudieron probar. Las respuestas a los ítems se daban en forma de escala Likert 1 a 5 (Liebling, *et al.* 2012). La autora se refiere al resultado obtenido por el cuestionario como una medida del desempeño moral de las cárceles (Liebling y Arnold, 2004 y Liebling *et al.*, 2012). Esto equivaldría, en términos de Sparks (1994) y de Sparks y Bottoms (2008) a evaluar la legitimidad del interior de la prisión. (Liebling *et al.*, 2012). Desde su creación en 2004 el cuestionario ha evolucionado, se trata de una herramienta viva que se ha probado y versionado en diferentes ambientes (Johnsen, Granheim y Helgesen, 2011; Boone y Kox, 2014; Sanhueza, 2015; Barquín *et al.*, 2016; Pozo, Navarro, Nakahira y Cutiño, 2018; Rodríguez *et al.*, 2018; Sales, 2018). Su última versión está formada por 126 ítems que se agrupan en 21 dimensiones que quedan englobadas en 5 categorías: 1) Humanidad y dignidad 2) Profesionalidad; 3) Seguridad, 4) Condiciones materiales y contacto



familiar y 5) Bienestar y desarrollo personal. Las dimensiones obtenidas avalan que el ambiente dentro de prisión es multifactorial y, por tanto, cada prisión tendrá una calidad de vida propia y comparable con otras prisiones. Para Liebling, la clave para explicar estas diferencias estará en las relaciones interpersonales que se establezcan dentro de cada prisión (Liebling *et al.* 2012, Martí, 2017, Rodríguez *et al.* 2018).

Antes de terminar, sería interesante hacer un breve repaso sobre las bondades que ofrece a sus usuarios que en una institución que tenga un clima social positivo. Entre los numerosos beneficios encontrados en las diferentes investigaciones se encuentran la reducción del mal comportamiento del interno (French y Gendreau, 2006), mejora la motivación del interno mayor satisfacción y eficacia del personal, otros inciden en que se reducen los intentos de suicidio y, además un clima social positivo se asocia con una mayor seguridad (Williams *et al.* 2019). Harding (2014) apunta a que en igualdad de condiciones los programas de tratamiento que se han demostrado que funcionan dentro de prisión como los de corte cognitivo conductual darán mejores resultados en una prisión con clima social positivo que en una que no lo tuviera. En un sentido parecido Liebling y Arnold (2004: 446) especula con que los internos liberados de las cárceles que puntúan más alto en las medidas de respeto, justicia, y un trato bueno con los funcionarios tendrán más posibilidades de salir de prisión con identidades más sanas que los que se han sentido abusados. Un claro ejemplo de que los programas de tratamiento y de rehabilitación de delincuentes tienen más éxito si se brindan en un entorno penitenciario favorables es el trabajo de Genders y Player (1995). Con un planteamiento inverso pero cuya respuesta puede dar información de utilidad, se desarrolla el estudio de Chen y Shapiro (2007) quienes responde a la cuestión de si unas condiciones de vida dura reducen la reincidencia. Su investigación concluye sin evidencia de que la mayor dureza de un centro penitenciario no reduce la reincidencia, en todo caso la aumenta. Por descontado, si existen efectos bondadosos brindados por climas sociales positivos, los climas sociales negativos harán la estancia en prisión más dolorosa. Así, Griffin (1999) identificó cuatro elementos del clima social como factores predictivos importantes de incidentes institucionales: comunicación interno-personal, capacitación del personal, experiencia del personal y moral del personal. Un metaanálisis hecho por Gadon, Johnston y Cooke (2006) demostró que el clima social se puede correlacionar con la incidencia del desorden y la violencia pues el clima social contiene los factores que pueden desencadenar estos eventos (Harding, 2014, p.165). En línea con estas consecuencias negativas Haney (2006, p. 265) expone que el problema de este clima social negativo no es que “las prisiones se hagan más incómodas, sino que se vuelven más destructivas”. Para algunos autores la información que da la presencia o ausencia de un clima social determinado va mucho más allá. Así, Bottoms (2003) enfatiza sobre la importancia que tiene el estudio del clima social en prisión sobre todo si se tienen en cuenta aspectos como la legitimidad, la equidad o la justicia. De hecho, afirma que las intervenciones para modificar ciertas conductas o comportamientos y el clima de prisión se producen como resultado de una interacción entre las actitudes y valores del personal y de los internos. Los aspectos que son claves



para Bottoms (2003) son: la legitimidad, la importancia de la percepción de justicia, la coherencia y las relativas al control de internos respecto al personal. Este autor afirma que el clima en el que se produzcan estas intervenciones no es algo nimio, sino de gran importancia, pues si este es percibido por los internos como injusto o incoherente puede provocar sentimientos de resentimiento o tener efectos contraproducentes sobre, por ejemplo, la efectividad de un tratamiento.

Hay autores que piensan que el clima de prisión es el reflejo del sistema penal que lo alberga y de las ideologías de la sociedad que los mantiene. (Ross *et al.*, 2008). Por tanto, se puede suponer, sin temor a equivocarse, que habrá tantos tipos de climas sociales en prisión como países. Incluso, dentro de un mismo país las prisiones tendrán diferentes climas sociales y cada uno de sus módulos también tendrá otro diferente y, si se sigue extrapolando, incluso habrá un clima social diferente cada vez que se produzca un cambio de guardia dentro o entre un interno nuevo.

Para Casey *et al.* (2016) uno de los principales motivos para interesarse por el estudio del clima social de una prisión es la influencia que tiene éste sobre el proceso terapéutico de los internos y cómo, un clima social positivo dentro de prisión podría favorecer un cambio de comportamiento en el interno hacia actitudes más receptivas con el tratamiento y esto, como bien apuntan los autores, en instituciones con escasez de recursos económicos, *es una forma de enriquecer la cultura institucional de manera económica y práctica* (p. 286). Además de la variedad se debe tener en cuenta el potencial de transformación que tiene el clima de prisión, sea este positivo o negativo sus efectos traspasarán los “muros de prisión” (Williams *et al.*, 2019).

Además, estas evaluaciones del clima social de prisión pueden utilizarse como si fueran herramientas de gestión con las que medir el grado de aplicación de una determinada política penitenciaria y la forma en que ésta se está llevando a cabo dentro de prisión. Por tanto, se utilizaría la evaluación para cuantificar metas medibles que las administraciones penitenciarias se habrían propuesto bajo el prisma de la orientación política que imperase en el país en un determinado momento. Así, lo que se incluiría en las herramientas evaluadoras sería lo que interesara medir a la administración penitenciaria, pero también lo que fuese aceptado por la mayoría de la sociedad. De este modo, aunque en el resultado de la evaluación fuese malo, no se producirían graves problemas de indignación social (Ross *et al.*, 2008). Por esto, para Harding (2014) estas evaluaciones también se pueden utilizar como un indicador de la dignidad de la institución.

### 1.3.3. *El clima social en las prisiones de mujeres*

Son escasos los estudios sobre la situación de las mujeres en prisión y más minoritarios aún los estudios que evalúen el clima social de módulos o prisiones



destinadas a albergar a mujeres. Sin embargo, de los resultados de algunos trabajos destinados al estudio de la situación de las mujeres en prisión se pueden extraer algunas claves que podrían indicar, en líneas muy generales, cuál sería el clima social que perciben las mujeres en prisión. Como se ha mencionado, para Liebling y Arnold (2004) uno de los aspectos más destacados para determinar la percepción de calidad de vida en prisión es analizar las relaciones interpersonales de los internos, en este caso, internas. Entiéndase que estas relaciones interpersonales hacen referencia tanto a las relaciones que las internas pueden mantener con el exterior (familiares, allegados, etc.) como en el interior, entre internas o entre internas y el personal de prisión. Un óptimo desarrollo de estas relaciones es necesario para tener bienestar y buenas percepciones sobre la estancia en prisión (García de Cortázar *et al.*, 2012). A pesar de ser un potente indicador sobre el clima y las condiciones de vida en prisión, relaciones entre internos y entre el personal y otros internos han recibido relativamente poca atención empírica (Steiner y Woodlredge, 2018; Butler, 2019: 20).

Del Rey (2004) establece que para que la labor tratamental sea aprovechada adecuadamente se debe construir un ambiente idóneo en el que el personal de prisión se muestre colaborativo. Para la consecución de este ambiente idóneo, las relaciones interpersonales suponen un elemento básico. Se debe tener en cuenta, también, que estas relaciones, al producirse dentro de prisión, estarán caracterizadas por factores diferentes a las que determinan la vida en el exterior. Estas relaciones se configurarán a partir del estatus social dentro de prisión (García-Vita y Melendro, 2013). Las amistades entre internas pueden suponer una forma de apoyo social útil para aliviar tensiones de la vida en prisión. Algunas investigaciones han encontrado que las mujeres dentro de prisión tienen, al menos una amiga. Según las internas, en ocasiones estas relaciones son difíciles de manejar. Sus problemas suelen derivar del escepticismo sobre la naturaleza de la amistad, por ejemplo, la manipulación. Sin embargo, la alternativa, sería el aislamiento social con los consecuentes sentimientos de soledad que podrían intensificar o poner de manifiesto problemas de salud mental (Butler, 2019). En un entorno tan característico y alejado de la vida exterior, como es la prisión, es probable que se establezcan relaciones de dominio/sumisión. Los internos tienden a agruparse entre ellos para mostrar más fuerza, especialmente cuando creen que la institución es insegura (García-Vita y Melendro, 2013). En el caso de las relaciones entre mujeres en prisión, éstas se establecen siguiendo un patrón familiar tradicional. En éste, una figura central adquirirá el rol materno, esta mujer, será reconocida como líder por el resto de las internas. Además, también se ha detectado que las relaciones entre internas cuentan con un marcado componente socioafectivo y de apoyo (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018; García-Vita y Melendro, 2013).

No debe extrañar que, en un medio tan opresivo como la prisión, también surjan conflictos, especialmente entre iguales. En el caso de las mujeres, el episodio de violencia viene precedido de un ambiente de tensión y de luchas de poder. Sin embargo, en la mayor

parte de las veces las mujeres suelen encontrar formas para limitar estas manifestaciones. Entre otras: la reflexión, la discreción o la invisibilidad. En este sentido, los resultados ofrecidos por el estudio de García-Vita y Melendro (2013) muestran que el 94% de las mujeres, antes de tener un conflicto, piensa mucho las consecuencias que sus actos puedan tener y que el 89% afirma haber aprendido a controlar sus impulsos. Sin embargo, este esfuerzo se debilita cuando el conflicto ocurre entre internas y personal del centro.

Según los resultados obtenidos en un estudio realizado por Herrera, Vega y Carranza (2014) en la prisión femenina de Aguascalientes (México) en el que se medía el clima social y qué variables lo influían, las internas mostraron una percepción favorable acerca del clima social de la institución. La dimensión de la escala CIES que informa sobre las relaciones entre pares y entre internas y personal del centro, puntuó alta por sus tres subescalas. Es decir, estas internas conseguían implicarse en el día a día del centro, consideraban que eran ayudadas por el personal penitenciario y que el grado en que las internas se ayudan entre sí también es óptimo.

Respecto a las relaciones entre internas y el personal de prisión, algunas investigaciones han mostrado que las percepciones de las internas sobre el personal influyen en el comportamiento y en la adaptación a la prisión, especialmente en el conocimiento de las normas y las reglas dentro de prisión (Beijersbergen, Dirkzwager, Eichelsheim, Van Der Laan y Nieuwbeerta, 2015; Butler, 2019; Vuolo y Kruttschnitt, 2008). De hecho, en aquellos módulos o centros penitenciarios donde las internas detectan que el personal se muestra desinteresado ante sus necesidades o que hace prevalecer su autoridad suelen ser lugares conflictivos (Vuolo y Kruttschnitt, 2008). En contra, cuando el personal muestra apoyo y comprensión y se comporta de manera equitativa y respetuosa con las internas, se produce un aumento del cumplimiento de las normas por parte de éstas (Beijersbergen *et al.*, 2015). Además, aquellas internas que ven a los funcionarios como justos tienen más probabilidades de resolver problemas de manera informal. Es decir, el personal mediaría en la resolución de conflictos disminuyendo así la posibilidad de que las internas interpongan quejas formales a la dirección del centro (Butler, 2019).

Para Honskins y Cobbina (2019) el personal penitenciario puede hacer más llevaderas las penalidades de las internas durante su condena derivadas de la estancia en entornos coercitivos y estrictos. Una de las formas para conseguirlo es adoptar un enfoque de apoyo y rehabilitación a la hora de trabajar con ellas en lugar de uno más orientado al control y la seguridad. El modo en que interviene el personal de prisión con las internas se ha convertido en una forma de mantenimiento del orden interior. El personal, puede actuar sobre las necesidades de las internas distribuyendo ciertos “beneficios” que

ayudarán tanto a mantener el orden como a disciplinar a través de la *lógica de premios y castigos propia de la prisión* (Pereson, 2012, p. 134). En el trabajo desarrollado por Pereson (2012) se apunta a que las funcionarias intentan construir cierta distancia social con las internas. Para ello suelen utilizar su puesto de poder en la institución penitenciaria y valoraciones morales que consideran universales y de las que las internas se han desviado.

Lógicamente, y al igual que ocurría cuando se hacía referencia a las relaciones entre internas, en las relaciones entre internas y el personal penitenciario también existen los conflictos. En el trabajo de García-Vita y Melendro (2013) las internas describen episodios de agresiones verbales e incluso físicas, pero dónde más inciden es en la decepción sufrida tras el conflicto por ver incumplidas las expectativas que tenían puestas sobre el personal. Los resultados de este estudio muestran que un 70,7% de las internas opta por llevarse bien con el personal con la finalidad de poder obtener beneficios. El 22% de las internas informa haber tenido problemas o discusiones con el personal. Sólo un 1,9% mantiene este clima disruptivo con el personal de prisión de manera continua (García-Vita y Melendro, 2013).

Cuando se intenta indagar sobre episodios violentos dentro de prisión, son varios los trabajos que hacen referencia a la reticencia de las mujeres a responder este tipo de preguntas, aunque la herramienta utilizada para recoger la información sea autoadministrada, así en el trabajo de García-Vita y Melendro (2013) en el que participaron 538 internas, sólo 22 respondieron a la pregunta sobre agresiones recibidas por parte del personal penitenciario. También Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana (2018) hacen referencia a la dificultad para registrar este tipo de comportamientos en el medio penitenciario. Los resultados ofrecidos por las diferentes investigaciones consultadas muestran una realidad que permite cierto grado de optimismo en cuanto a la situación de las mujeres en prisión pero que abre una ventana de oportunidades para mejorar las relaciones interpersonales que desarrollan las internas dentro de prisión con el fin de mejorar las condiciones de su reingreso social. La otra cara de las relaciones que desarrollan las internas en el medio penitenciario tiene que ver con las establecidas desde el centro hacia el exterior.

El apoyo social, venga éste desde dentro o desde fuera de la prisión, pueden influir en la adaptación de las mujeres al medio penitenciario, en su comportamiento y en su compromiso con el cumplimiento de las normas en prisión. Los sentimientos de abandono del hogar o de ruptura con los lazos familiares que pueden experimentar las mujeres por su entrada en prisión pueden verse inhibidos, en parte, a través del apoyo social, especialmente, el dado a través de las visitas de sus familiares y amigos a prisión. Por

tanto, la falta de visitas puede tener un impacto negativo en la estabilidad emocional de las internas (Butler, 2019; Cochran, 2012; Herrera *et al.*, 2014). De ahí la importancia de que las mujeres cumplan condena en centros penitenciarios cercanos a su lugar de residencia habitual pues son varios los estudios que demuestran que las visitas de familiares amortiguan tensiones y complicaciones asociadas con la vida en prisión, así como la aparición de síntomas depresivos (Butler, 2019; Claire y Dixon, 2017; Cochran, 2012).

Hoskins y Cobbina (2019) ponen de manifiesto la importancia de recibir visitas dentro de prisión para favorecer los programas de reinserción en mujeres, en especial si estas visitas son de sus hijos y les permite a las internas mantener a las internas sus vínculos con ellos. Además de las relaciones interpersonales desarrolladas por las internas tanto dentro como fuera de prisión, existen otros aspectos del ámbito penitenciario que pueden influir en la percepción del clima social en prisión o en la calidad de vida de las internas. Así aspectos como el hacinamiento o un número elevado de población penitenciaria pueden conllevar una mala adaptación de las internas al entorno penitenciario (Butler, 2019). Para García-Vita y Melendro (2013) el número de personas reclusas es determinante pues establecen que niveles de densidad de población elevados están vinculados con percepciones más negativas del clima social en prisión pues debido a esta masificación se limitaría el acceso a los recursos. Esta situación conllevaría problemas de salud mental y un ambiente más proclive a los conflictos tanto con otros internos como con el personal penitenciario. Estos efectos derivados de la masificación penitenciaria se verían multiplicados en el caso de las mujeres.

Uno de los motivos para llevar a cabo la clasificación penitenciaria es evitar conflictos y mantener el orden social dentro de prisión. Así, si dos hombres que conviven en un mismo espacio en prisión tienen un conflicto la institución penitenciaria los separará y enviará a módulos diferentes, así como tampoco compartirán actividades en común. Esto en el caso de las mujeres no ocurre, no puede ocurrir, pues en la mayor parte de los casos, las prisiones españolas cuentan con un único módulo destinado a albergarlas. Por tanto, la distancia física actúa como un mecanismo de prevención de conflictos que en el caso de las mujeres no puede ser utilizado (Chávez-Torres y Añaños-Bedriñana, 2018). Esta masificación de los centros y la distribución de las mujeres dentro de prisión están muy relacionados con otro de los factores que influyen en la percepción de las internas del clima social o la calidad de vida en prisión: la organización. De hecho, en el estudio desarrollado por Herrera *et al.* (2014) los resultados de la herramienta CIES realizada en mujeres internas muestran una puntuación alta en la escala de Organización. Para ellas un centro organizado es aquel que planea sus actividades y en el que todos tienen las mismas posibilidades de acceder a los recursos del centro.



Para concluir este apartado de factores que influyen en la percepción de la calidad de vida, es necesario apuntar que las mujeres que cumplen su condena privativa de libertad en entornos percibidos como peligrosos, pueden sufrir graves preocupaciones con respecto a su seguridad personal, especialmente si consideran que la institución no puede garantizar una seguridad adecuada. Así los centros considerados desordenados o inseguro ocasionan altos niveles de estrés en las internas que pueden originar comportamientos violentos y una mala adaptación (Butler, 2019)

## 2. El presente estudio

Mediante la presente investigación se pretende conocer cuál es la percepción del clima social que tienen las mujeres en prisión y si ésta es diferente a la percepción de la población masculina. Para ello, a partir de las respuestas dadas por las internas en la herramienta que mide la percepción de calidad de vida en prisión (MQPL) y del análisis estadístico de las mismas, se identificarán aquellas variables diferenciadoras en la formación del concepto de calidad de vida en prisión para ambos colectivos.

Se plantean dos hipótesis de partida:

- *Hipótesis 1:* Las mujeres tendrán una percepción de calidad de vida en prisión peor a la de los hombres, derivada de su situación de desigualdad en la institución penitenciaria y los problemas organizativos de los centros penitenciarios
- *Hipótesis 2:* La percepción de calidad de vida en prisión de las internas estará influenciada por las relaciones interpersonales desarrolladas en prisión en concordancia con los hallazgos de investigaciones previas.

## 3. Método

### 3.1. Selección de la muestra

Repartidos por todo el territorio nacional y gestionados por la Administración General del Estado existen 69 centros penitenciarios que albergan a 58.369<sup>2</sup> internos. De ellos, un 7,4% (n= 4.322) son mujeres. De ellas, aproximadamente la mitad (2.302) están clasificadas en segundo grado y es sobre estas en las que recae este trabajo de investigación.

La selección de la muestra se llevó a cabo en los siguientes centros penitenciarios: Algeciras, Almería, Córdoba, Foncalent, Huelva, Málaga, Picassent, Puerto III y Villabona. En el momento de la realización de este trabajo la población femenina

<sup>2</sup> A fecha de 1 de enero de 2020 según la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (<http://www.institucionpenitenciaria.es>)

residente en estos centros penitenciarios formaba un universo muestral de 850 mujeres, de ellas, 129 accedieron a participar en esta investigación.

En este trabajo se invitó a participar a todas las internas que se encontraban en el módulo de mujeres durante las visitas. Por tanto, la muestra la forman todas aquellas que voluntariamente accedieron a colaborar. A todas se les informó verbalmente y por escrito sobre en qué consistiría su participación, cuáles eran los objetivos de la investigación y de que su colaboración no supondría ningún beneficio penitenciario. También se les informó sobre su derecho a dejar de participar en cualquier momento si así lo decidían. A todas las interesadas se les facilitó un documento informativo y de consentimiento que fue firmado por la interna. Se piensa que este procedimiento era el menos coercitivo para las internas.

La confidencialidad de las respuestas de las participantes ha sido prioritaria en este trabajo. Las respuestas al cuestionario se realizaron de manera autoinformada en espacios que permitían la congregación de cierto volumen de personas (principalmente, comedor) y pensando siempre en alterar lo menos posible la vida en el módulo. El tiempo dedicado a responder cada cuestionario osciló entre los 30 y los 90 minutos. Se debe mencionar que durante el tiempo que duró la realización del cuestionario no hubo presencia alguna de personal del centro o de funcionarios de vigilancia con el fin de evitar cualquier tipo de sesgo en las respuestas de las internas.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, los resultados de las respuestas dadas al cuestionario por la población penitenciaria femenina se confrontaron con las respuestas dadas por 988 internos de segundo grado participantes en un estudio global sobre la percepción de la calidad de vida de la población penitenciaria en diferentes centros penitenciarios españoles. La metodología y procedimiento para seleccionar la muestra de población penitenciaria masculina fue la misma que la expuesta para la selección de las mujeres participantes.

## 4. Resultados

### 4.1. Perfil de las internas

La tabla 1 resume gran parte de los datos sociodemográficos y penitenciarios de las 129 internas que accedieron a colaborar en esta investigación. La información recogida en esta tabla se podría dividir en datos sociodemográficos, datos sobre su situación procesal penitenciaria en el momento de su participación, sobre su reincidencia penitenciaria, sobre ideas autolíticas, sobre uso y abuso de drogas, sobre participación en programas de tratamiento y sobre las relaciones de las internas con el exterior.

**Tabla 1.** Datos penitenciarios y sociodemográficos de las internas (% y media)

		<b>Total mujeres</b>
<b>Edad</b>	<i>M</i>	<b>40</b>
	<i>DT</i>	<b>9,3</b>
<b>Nacionalidad</b>	<i>España</i>	<b>78,3</b>
	<i>Marruecos</i>	<b>8,5</b>
	<i>Latinoamérica</i>	<b>8,7</b>
	<i>Europa</i>	<b>4,7</b>
<b>Uso de drogas antes de su entrada en prisión</b>	<i>Sí</i>	<b>52,7</b>
	<i>No</i>	<b>47,3</b>
<b>Situación actual</b>	<i>Condenado</i>	<b>81,4</b>
	<i>Preventivo</i>	<b>9,3</b>
	<i>Otros</i>	<b>9,3</b>
<b>Edad de la primera entrada en prisión</b>	<i>Mayor de edad</i>	<b>96,8</b>
	<i>Menor de edad</i>	<b>3,2</b>
<b>Primera vez en prisión</b>	<i>Sí</i>	<b>61,2</b>
	<i>No</i>	<b>38,8</b>
<b>Veces que ha estado en prisión</b>	<i>1</i>	<b>10,9</b>
	<i>2</i>	<b>12,4</b>
	<i>3</i>	<b>4,7</b>
	<i>Más de 3</i>	<b>6,9</b>
	<i>Entre 1 y 2 años</i>	<b>74,2</b>
<b>Cuanto tiempo lleva en esta prisión</b>	<i>Entre 2 y 5 años</i>	<b>16,5</b>
	<i>Entre 5 y 10 años</i>	<b>7,1</b>
	<i>Más de 10 años</i>	<b>2,2</b>
	<i>Talleres</i>	<b>14,7</b>
<b>Principal actividad en el día</b>	<i>Tratamiento</i>	<b>5,4</b>
	<i>Educación</i>	<b>38</b>
	<i>Destinos</i>	<b>20,2</b>
	<i>Otros</i>	<b>21,7</b>
	<i>Sí</i>	<b>56,6</b>
<b>Ociosidad (más de 6 horas sin actividades)</b>	<i>No</i>	<b>43,4</b>
	<i>Nunca</i>	<b>74,4</b>
<b>Intento de suicidio</b>	<i>Sí (sólo en prisión)</i>	<b>5,4</b>
	<i>Sí, fuera de prisión)</i>	<b>14</b>
	<i>Sí (dentro y fuera)</i>	<b>6,2</b>
	<i>Cerca</i>	<b>69</b>
<b>Cercanía domicilio</b>	<i>Lejos</i>	<b>31</b>
	<i>Sí</i>	<b>78,3</b>
<b>Recibe visitas</b>	<i>No</i>	<b>21,7</b>
	<i>Sí</i>	<b>85,3</b>
<b>Contacta con su familia</b>	<i>No</i>	<b>14,7</b>
	<i>Universo (N)</i>	<b>850</b>
<b>Muestra</b>	<i>Muestra (%)</i>	<b>15,17</b>
	<i>Válidos (n)</i>	<b>129</b>

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar en la Tabla 1, la mayoría de las internas son de nacionalidad española. El segundo país de procedencia es Marruecos pues en el conjunto “Latinoamérica” se han incluido a mujeres que proceden de Argentina (0,8%), Bolivia (0,8%), Colombia (3,9%), Cuba (1,6%) o Ecuador (1,6%). En el grupo “Europa” se han incluido a mujeres francesas (1,6%) y rumanas (3,1%). Cuando se les pregunta a las internas por su situación penal además de condenadas o en situación preventiva, existe un tercer grupo que está en “otra” situación diferente a las anteriores, son internas que están condenadas a la espera de otro juicio (9,3%).

Una de cada cinco internas cuenta con un trabajo remunerado dentro de prisión (“destinos”) que consisten, principalmente, en realizar labores de limpieza de zonas comunes del centro penitenciario. Algunas internas consideran que su principal actividad durante el día es la participación en talleres. Se pueden encontrar mujeres que acuden a talleres de informática, cerámica o, como afirma una de ellas, de albañilería. El grueso de las internas considera acudir a la escuela como su principal actividad (38%) y tan sólo un porcentaje mínimo de las participantes afirma estar acudiendo a un programa de tratamiento. Entre las que dicen recibir este tipo de programas hay mujeres que se encuentran insertas en programas de desintoxicación y deshabituación de drogas y otras acuden asiduamente al programa de prevención de violencia de género para mujeres en prisión denominado *Sermujer.eS*. En este apartado, bajo el epígrafe “Otros”, se encuentra un grupo de mujeres relativamente amplio que afirman realizar actividades durante el día, pero éstas no están organizadas oficialmente por el centro penitenciario. Se trataría de actividades deportivas en el patio, de lectura en la biblioteca, etc.

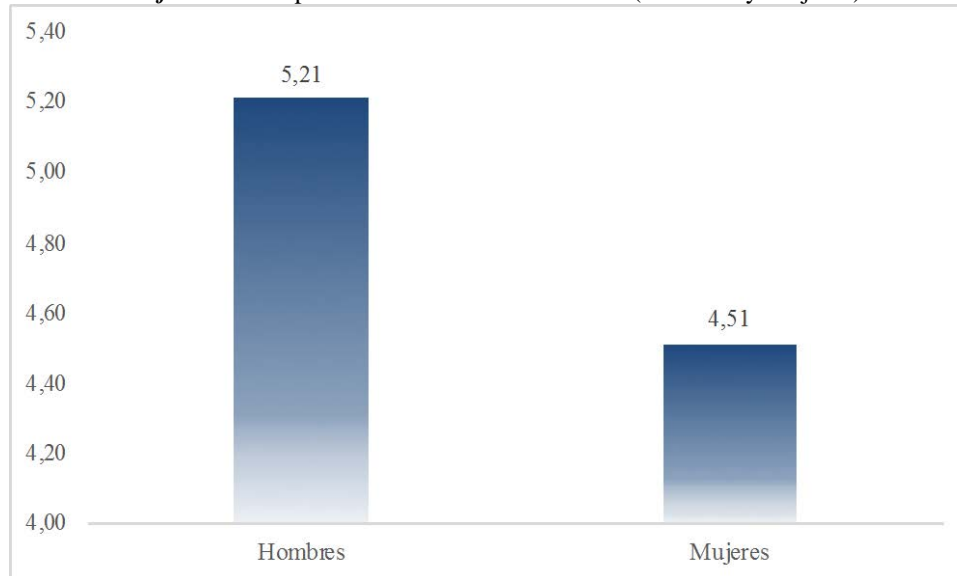
Con el fin de conocer cómo es su adaptación al medio penitenciario y el grado de conflictividad de las internas, el cuestionario incluía unas cuantas preguntas relativas a su estancia en departamentos especiales para cumplir alguna sanción o si alguna vez habían sido reducida mediante el uso de la fuerza por parte del personal que trabaja en el centro. En relación con esto, el 70% afirmó no haber sido sancionada nunca con ninguna medida de aislamiento, ya fuera en un departamento de régimen especial o dentro de su propio módulo y al 94.6% el personal del centro nunca les habría reducido mediante el uso de la fuerza.

## 4.2. Percepción de la calidad de vida en prisión

Uno de los objetivos propuestos en esta investigación era conocer cual era la percepción de las internas sobre su calidad de vida en prisión comparada con la percepción que tenía la percepción de la población penitenciaria masculina. Se les pedía que puntuaran de 0 a 10 la calidad de vida del centro, donde 0 significaría una calidad de vida pésima y 10 una calidad de vida excelente.

El gráfico 1 muestra cuál ha sido la puntuación media de hombres y mujeres relativa a la variable de calidad de vida global.

**Gráfico 1.** Percepción media en calidad de vida (Hombres y Mujeres)



Fuente: elaboración propia

Se puede observar que los hombres valoran más positivamente la calidad de vida en prisión que las mujeres. Para comprobar si estos 0,7 puntos de diferencia en las valoraciones de ambas poblaciones son producto del azar o no, se ha llevado a cabo una prueba de contraste de hipótesis para dos muestras independientes. Los resultados de esta prueba se muestran en la tabla 2.

**Tabla 2.** Contraste de hipótesis de igualdad de medias.

	Prueba de Levene		Prueba t para igualdad de medias					95% intervalo de confianza de la diferencia	
	F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Dif. de medias	Dif. de error estándar	Inferior	Superior
Hombre y Mujer	0,09	0,76	3,36	986,00	0,00	0,70	0,21	0,29	1,10
			3,18	162,93	0,00	0,70	0,22	0,26	1,13

Fuente: elaboración propia

Atendiendo a los resultados de la tabla 2 el *p-valor* asociado al estadístico de contraste F en la prueba de Levene es superior a 0,05 e indica que se debe aceptar el requisito de igualdad en las varianzas. Se está, entonces, en condiciones de interpretar los resultados de la prueba *t* de Student habiéndose aceptado que las varianzas son iguales.



El *p-valor* asociado a su estadístico de contraste (0,000) lleva a rechazar la hipótesis nula que asume la igualdad de medias. Por tanto, con un 95% de confianza, se acepta que existen diferencias estadísticamente significativas entre las puntuaciones medias de calidad de vida dadas por mujeres y hombres. Pero ¿a qué son debidas estas diferencias?

La tabla 3 muestra los resultados significativos tras haber hecho un contraste de hipótesis de igualdad de medias para los dos grupos enfrentando las variables que forman el cuestionario MQPL. Se debe recordar que las respuestas del cuestionario tenían formato escala de Likert, dónde las internas debían marcar el grado de acuerdo o desacuerdo con la afirmación mostrada. En esta escala 1 equivaldría a totalmente en desacuerdo y 5 a totalmente de acuerdo.

**Tabla 3.** Contraste de hipótesis variables MQPL (mujeres y hombres)

	<i>t</i>	Hombres		Mujeres	
	Sig.	M	DT	M	DT
<b>Cuando entré en esta prisión me sentí bien tratado</b>	0,00	3,23	1,25	3,65	1,17
<b>Las relaciones entre el personal y los internos son buenas</b>	0,00	3,47	1,14	3,17	1,16
<b>En esta prisión el personal aplica las normas de forma justa</b>	0,04	2,92	1,29	2,67	1,23
<b>Tengo claras las reglas y las normas</b>	0,04	3,46	1,27	3,19	1,43
<b>Se facilita lo necesario para mantenerme limpio y aseado</b>	0,00	3,59	1,27	3,19	1,34
<b>En esta prisión se confía en los internos</b>	0,00	2,62	1,19	2,19	1,16
<b>El consumo de drogas en esta prisión es elevado</b>	0,03	2,84	1,33	2,56	1,30
<b>No siento miedo de que el personal me vaya a golpear, insultar, o amenazar</b>	0,04	3,29	1,44	3,57	1,36
<b>Esta prisión está bien organizada</b>	0,01	2,77	1,25	2,47	1,21
<b>Aquí hay muchas peleas entre internos</b>	0,00	3,66	1,22	2,59	1,28
<b>El tiempo que se concede a una visita es suficiente</b>	0,01	2,36	1,29	2,03	1,22
<b>Puedo relajarme y ser yo mismo en presencia de otros internos</b>	0,03	3,20	1,23	2,91	1,36
<b>Los internos que acosan a otros no son tolerados en esta prisión</b>	0,00	3,35	1,23	2,91	1,34

Fuente: elaboración propia

En términos generales, se puede observar como los hombres tienen una percepción más favorable del ambiente penitenciario que las mujeres. Éstas sólo consideran que su clima penitenciario es algo mejor que el de los hombres en cuatro variables: durante el trato que reciben cuando ingresan en prisión (H = 3,23 y M = 3,65); cuando no están de acuerdo en que el consumo de drogas en prisión es elevado (H = 2,84 y M = 2,56); cuando afirman no tener miedo a que el personal de prisión las vaya a golpear, insultar o amenazar

( $H = 3,29$  y  $M = 3,57$ ); y cuando no están de acuerdo con afirmar que en su módulo hay muchas peleas entre internas ( $H = 3,66$  y  $M = 2,59$ ).

## 5. Discusión y conclusiones

El perfil de la interna que ha colaborado en este trabajo de investigación podría ser el de una mujer de unos cuarenta años, española, consumidora de drogas antes de su entrada en prisión, sin ideas autolíticas y condenada a prisión por primera vez en su vida. En el momento de la realización de este estudio, llevaría entre uno y dos años en un centro penitenciario situado a menos de una hora de viaje desde su casa y dónde invierte emplea su tiempo, principalmente, en tareas educativas (asistir a la escuela). Mantendría contacto con sus familiares y allegados ya sea a través de visitas de éstos al centro o por teléfono.

Sin embargo, lo que llama la atención de los datos sociodemográficos y penitenciarios de las internas son algunas variables con porcentajes menos cuantiosos. Por ejemplo, sorprende que el volumen de internas en situación preventiva no llegue al 10% cuando los datos ofrecidos por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias reflejan que en torno al 24% de las mujeres en segundo grado están en situación preventiva y algunos estudios afirman que la proporción de mujeres en situación preventiva sería superior a la de sus compañeros (Ariza e Iturralde, 2015; Bartels *et al.*, 2019). Este baile de cifras podría explicarse por la forma de recolección de los datos. Los datos se han obtenido a través de la administración del cuestionario autoinformado. Es decir, son las propias internas las que lo han respondido de manera autónoma y no se ha producido una verificación de sus respuestas a partir de expedientes oficiales. Por tanto, las internas pueden no tener demasiado claro en que momento del proceso penal se encuentran.

Otro aspecto del perfil de las internas que llama la atención es el poco grado de participación de éstas en programas de tratamiento (5,4%). Este dato otorga información en dos vertientes, ninguna de ellas halagüeña. Por un lado, puede significar que el acceso a estos programas de tratamiento sea complicado y sólo unas cuantas tengan el privilegio de poderlos recibir. Por otro lado, es posible que las internas acudan en mayor proporción a programas de tratamiento y confundan el mismo con cualquier otra actividad. En cualquiera de los dos casos la situación es, cuanto menos, preocupante. En el primero de ellos porque que de 129 internas entrevistadas sólo estén asistiendo a un programa de tratamiento 7 de ellas es alarmante y lleva a preguntarse ¿de qué manera está la institución penitenciaria ayudando a la rehabilitación y a la reinserción del resto de mujeres? Algunas investigaciones ya apuntaban a este lamentable hecho cuando afirmaban que el acceso de las mujeres a los programas de tratamiento es muy limitado (García-Vita y Melendro, 2013).

En el segundo de los casos, que las internas no sean conscientes de acudir a un programa de tratamiento, la situación no es mucho mejor que la descrita para la primera opción. Esta confusión o falta de conciencia de las internas sobre una actividad a la que acuden puede ser un reflejo de que el instrumento o la metodología que se está empleando en la aplicación del programa no es la más adecuada. Si una interna que acude a un programa de tratamiento no sabe a dónde acude ni para qué muy probablemente la efectividad de este tratamiento sea baja. De esta forma la institución penitenciaria estaría invirtiendo capital humano y económico en una labor que no se está aprovechando, pues no está llegando a las destinatarias.

Algo también llamativo con relación a los datos sociodemográficos recogidos es la lejanía del centro penitenciario al domicilio habitual de la interna. Un 31% de las participantes afirma que su domicilio está lejos del centro penitenciario donde cumple condena. Este dato concuerda con el hecho de que aproximadamente el 22% de las internas no reciban visitas pues las faltas de éstas pueden estar relacionadas con la lejanía del centro penitenciario. La falta de visitas puede tener un impacto negativo en la estabilidad emocional de las internas y fomentan la aparición de estados de ánimo depresivos (Butler, 2019; Claire y Dixon, 2017; Cochran, 2012; Herrera *et al.*, 2014). Además, este grupo de mujeres que no recibe visitas en prisión verán mermadas sus posibilidades de éxito de cara a la reinserción (Hoskins y Cobbina, 2019).

Con respecto a la adaptación de las internas al medio penitenciario, un 70% de ellas no ha sido sancionada nunca con una estancia en departamento de aislamiento y al 94% el personal del centro nunca las ha reducido mediante el uso de la fuerza. Ambos resultados reflejan lo hallado en investigaciones previas sobre la situación de las mujeres en prisión. Las mujeres tienen comportamientos poco disruptivos (Ariza e Iturralde, 2015; Bartels *et al.*, 2019) y mejor comportamiento que los hombres (Aguilera, 2011; Tadić, 2018).

El principal objetivo de esta investigación era conocer cuál es la percepción del clima social que tienen las mujeres en prisión en comparación con el de la población masculina. Medido, este clima social, con la herramienta desarrollada por Liebling y Arnold (2004) conocida por MQPL.

La primera hipótesis de la que se partía en esta investigación es que las mujeres tendrían una percepción de calidad de vida en prisión peor y estadísticamente significativa a la de los hombres, derivada de su situación de desigualdad en la institución penitenciaria y los problemas organizativos de los centros penitenciarios. Los datos muestran que las mujeres puntúan la calidad de vida en prisión con 4,51 puntos sobre 10, mientras que los hombres la valoran con 5,21 puntos. Esto significa que, por término medio, las mujeres consideran que el clima social medido en forma de calidad de vida en su módulo penitenciario es insuficiente y no podría ser considerado positivo. En cambio, el percibido

por los hombres entraría en la categoría de aceptable al estar por encima de 5 puntos. Además, hechos los contrastes de hipótesis pertinentes se ha comprobado que las diferencias entre ambas puntuaciones no son fruto del azar. Entonces, ¿a qué son debidas estas diferencias? ¿son debidas a la situación de desigualdad de las mujeres en prisión y a la organización del centro?

Para averiguar qué puede estar causando estas diferencias se han llevado a cabo pruebas de contraste de hipótesis para dos muestras independientes con respecto a las 126 variables que forman el cuestionario MQPL. Tras la realización de estas pruebas se han obtenido que son 13 las variables que pueden explicar la diferente percepción de calidad de vida entre hombres y mujeres.

Estudiando las puntuaciones medias para cada variable en hombres y en mujeres podemos afirmar que las mujeres no perciben tan favorablemente como los hombres aspectos positivos de la vida en prisión como, por ejemplo: que *las relaciones entre el personal y los internos sean buenas*, que *el personal aplique las normas de manera justa*, *tener claras las reglas y las normas en prisión*, que *el material para su aseo es suficiente*, que *la prisión esté bien organizada*, *poder relajarse en presencia de otros internos*, que *el tiempo de visita sea suficiente*, que *no se tolere que unos internos acosen a otros*. Sólo consideran que su clima penitenciario es algo mejor que el de los hombres en cuatro variables: durante *el trato que reciben cuando ingresan en prisión*, cuando no están de acuerdo en que *el consumo de drogas en prisión es elevado*, cuando afirman no *tener miedo a que el personal de prisión les vaya a golpear, insultar o amenazar* y cuando no están de acuerdo con afirmar que *en su módulo hay muchas peleas entre internas*. La situación de las mujeres en prisión es muy complicada. Debido al carácter minoritario de su población, las internas sufren peores condiciones de vida (Igareda, 2006). Además de las limitaciones materiales, las mujeres también ven limitado su espacio físico dentro de prisión (García-Vita y Melendro, 2013; Izco, 2018).

Esta limitación del espacio físico podría explicar la percepción negativa de la calidad de vida en prisión. La sensación de hacinamiento que pueden tener las mujeres albergadas en un único módulo dentro de prisión puede conllevar una mala adaptación de las internas al entorno penitenciario (Butler, 2019). Ante estas circunstancias parece lógico que ellas no perciban con la misma intensidad que ellos los aspectos positivos de la vida en prisión, pues su percepción de partida del clima social es mucho peor que en el caso de los hombres.

Igual que la existencia de un clima social positivo dentro de prisión pueden conllevar numerosos beneficios para los internos y para la institución penitenciaria (véase French y Gendreau, 2006; Harding, 2014 o WILLIAMs *et al.* 2019), percibir un clima social en prisión de manera negativa puede ser perjudicial para el desarrollo personal de estas internas pues este clima social negativo no sólo hará la prisión más incómoda sino

también más destructiva (Haney, 2006). La prisión se volverá más dura limitando no sólo la reinserción de estas mujeres a la sociedad, sino aumentando sus probabilidades de reincidencia (Chen y Shapiro, 2007).

Según los resultados las internas no consideran que el personal de prisión aplique las normas de manera justa, esto podría conllevar, según Bottoms (2003), la aparición de sentimientos de resentimiento o tener efectos contraproducentes en la efectividad del tratamiento. Las internas tampoco parecen estar de acuerdo con las afirmaciones relativas a tener las reglas y las normas de prisión claras, a que el material de aseo sea suficiente o que la prisión esté bien organizada. Son aspectos que tienen que ver claramente con la vertiente organizativa del centro. Esta percepción de desorganización que tiene las internas puede conllevar altos niveles de estrés y una mala adaptación al centro penitenciario (Butler, 2019).

Por tanto, a la vista de los resultados y su confrontación con los resultados de investigaciones anteriores se podría aceptar la validez de la primera hipótesis planteada en esta investigación y afirmar que las mujeres tienen una peor percepción de calidad de vida en prisión que los hombres y que estas diferencias vienen derivadas de la situación de desigualdad y de la mala organización de los centros penitenciarios dónde cumplen condena.

La segunda hipótesis que se planteaba al comienzo de esta investigación era que la percepción de calidad de vida en prisión de las internas estará influida por las relaciones interpersonales desarrolladas en prisión. Efectivamente los datos muestran como las mujeres se muestran menos conformes con afirmaciones del tipo: las relaciones entre el personal y las internas son buenas, o puedo relajarme en presencia de otras internas o que no se tolera que unas internas acosen a otras. Todas estas aseveraciones tienen en común un componente relacional. Las internas no perciben que las relaciones entre el personal y ellas sean buenas, esta mala percepción puede influir en el comportamiento y en la adaptación de éstas al entorno penitenciario, aumentando en consecuencias las probabilidades de que el módulo se convierta en un lugar conflictivo (Beijersbergen, Dirkzwager, Eichelsheim, Van Der Laan y Nieuwbeerta, 2015; Butler, 2019; Vuolo y Kruttschnitt, 2008). Que las internas tengan esta percepción sobre el personal es realmente contraproducente de cara a obtener una buena percepción de calidad de vida en prisión que potencie la efectividad de los programas de tratamiento (Liebling y Arnold, 2004).

No obstante, los datos sobre las relaciones entre internas y funcionarios arrojan una cierta dualidad, por un lado, las internas declaran que las relaciones entre el personal y ellas no son buenas, pero, por otro lado, dicen no tener miedo a que el personal las vaya a pegar, insultar o amenazar. Por supuesto ambas afirmaciones no son excluyentes, las internas pueden atestiguar que las relaciones entre el personal y ellas no son buenas y, al



mismo tiempo, confiar en que este personal no va a reaccionar de manera agresiva con ellas. Por otro lado, y en relación con esto, los resultados muestran que las mujeres en prisión no tienen, en su mayoría, una conducta conflictiva. Esto casa con el hecho de que no esperen una reacción desproporcionada por parte del personal (García-Vita y Melendro, 2013).

Con relación a la confirmación por parte de las internas que no pueden relajarse y ser ellas mismas en presencia de otras internas, se puede apreciar cierto grado de desconfianza hacia sus compañeras, lo cual sería un indicador de un desarrollo mediocre de las relaciones con sus compañeras. Este mal desarrollo podría conllevar una mala percepción sobre la estancia en prisión (García de Cortázar *et al.*, 2012).

Por otro lado, esta desconfianza entre internas que reflejan los resultados de esta investigación estaría en concordancia con los de otras investigaciones donde se afirman que las relaciones entre internas dentro de prisión son difíciles de manejar porque sobre ellas siempre planea la duda de la manipulación o del establecimiento de una relación de dominio/sumisión (Butler, 2019; García-Vita y Melendro, 2013). A la vista de estos resultados, se podría aceptar la segunda hipótesis que se planteaba en esta investigación. La percepción de la calidad de vida estará influenciada por las relaciones interpersonales desarrolladas en prisión. Efectivamente, las internas no consideran que tengan una buena relación con el personal del centro penitenciario y tampoco con sus iguales. Aunque en este segundo caso la afirmación no es tan categórica. Todo ello influye en que las mujeres no tengan una percepción de la calidad de vida en prisión más favorable como les ocurre a los hombres, que sí consideran que las relaciones entre el personal y ellos son buenas y parece que confían más que las mujeres en sus iguales.

Finalmente, si como afirma Ross *et al.*, (2008) el clima social de prisión es el reflejo del sistema penal que lo alberga y de las ideologías de la sociedad que los mantiene. En el caso España, nuestro sistema penal se ha olvidado de la mujer y, a pesar de lo que pueda parecer, sigue anclado en la ideología patriarcal. La prisión sería la herramienta utilizada para excluir aún más a las mujeres que entran al circuito penal siendo víctimas, en la mayor parte de las ocasiones, de la sociedad de nuestros días.

## 6. Referencias

- Aguilera, M. (2011). Mujeres en prisiones españolas. *Crítica*, 973, 44-48. Consultado en: [http://www.revista-critica.com/administrator/components/com\\_avzrevistas/pdfs/a183f059c97994f155fe44fa4a472199-973-La-c--rrel-del-siglo-XXI-Desmontando-mitos-y-recreando-alternativas---may.jun.%202011.pdf](http://www.revista-critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/a183f059c97994f155fe44fa4a472199-973-La-c--rrel-del-siglo-XXI-Desmontando-mitos-y-recreando-alternativas---may.jun.%202011.pdf)
- Añaños-Bedriñana, F. T. (2013) Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, nº 360, enero-abril 2013, pp. 91-118. DOI: <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>
- Añaños-Bedriñana, F. T. y Yagüe-Olmos, C., (2013), Educación social en prisiones. Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, nº 22, pp. 7-12. Consultado en: [http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia\\_social/](http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/) DOI: [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.01](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.01)
- Añaños-Bedriñana, F. T. y García-Vita, M. M. (2017) ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59 (2), pp. 109-124. Consultado en: <https://www.policia.gov.co/revista/volumen-59-no-2>
- Ariza, L. J. e Iturralde, M. (2015). Una perspectiva general sobre mujeres y prisiones en América Latina y Colombia. *Revista de Derecho Público*, nº 35, julio, diciembre. DOI: <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.35.2015.10>
- Barberet, R. L. (2014). *Women, crime and criminal justice: A global enquiry*. London: Routledge.
- Barquín, J., Cano, M. A. y Calvo, M. A. (2016) “Percepción de la calidad de vida en prisión por los reclusos en dos centros. Una aproximación en materia de reinserción”, 459-511. En MORILLAS, L. (dir.) *La pena de prisión entre el expansionismo y el reduccionismo punitivo*. Madrid: Dykinson.
- Barquín, J., Cano, M. A. y Calvo, M. A. (2019) “Treatment, reintegration, and quality of prison life: Perception by inmates”, en *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 0 (0), 1-27. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F0306624X19851669>
- Bartels, L.; Easteal, P. y Westgate, R. (2019): Understanding Women’s Imprisonment in Australia, *Women & Criminal Justice*, DOI: <https://doi.org/10.1080/08974454.2019.1657550>
- Beijersbergen, K. A., Dirkzwager, A. J. E., Eichelsheim, V. I., Van Der Laan, P. H., y Nieuwbeerta, P. (2015). Procedural justice, anger, and prisoners’ misconduct: A longitudinal study. *Criminal Justice and Behavior*, 42(2), 196–218. DOI: <https://doi.org/10.1177/0093854814550710>

- Bennett, J. y Shuker, R. (2018). “Hope, harmony and humanity: creating a positive social climate in a democratic therapeutic community prison and the implications for penal practice”, *Journal of Criminal Psychology*, 8 (1), 44-57. Consultado en <https://doi.org/10.1108/JCP-06-2017-0030>
- Bermúdez, J., Pérez, A. M. y Sanjuán, P. (2017). *Psicología de la personalidad: Teoría e investigación Volumen I*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid. Consultado en <https://libr-e.uma.es/Record/Xebook1-4582>
- Boone, M. y Kox, M. (2014) “Neutrality as an Element of Perceived Justice in Prison: Consistency versus Individualization”, en *Utrecht Law Review*, 10 (4), 118-130. DOI: <https://doi.org/10.18352/ulr.294>
- Boppre, B.; Miethe, T. D.; Troshynski, E. I. y Salisbury, E. J. (2019): Cross-national differences in women’s imprisonment rates: exploring the conditional effects of gender inequality and other macro-level factors, *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, DOI: <https://doi.org/10.1080/01924036.2019.1675181>
- Bottoms, A. E. (1999). “Interpersonal violence and social order in prisons” En Tonry, M. H. y Petersilia, J. (Eds.) *Prisons*, 205-282. Chicago: University of Chicago Press.
- Bottoms, A. E. (2003). “Some sociological reflections on restorative justice”. En A. von Hirsch, J. Roberts, A. Bottoms, K. Roach, & M. Schiff (Eds.), *Restorative justice and criminal justice: Competing or reconcilable paradigms?* (pp. 79-113). Oxford, UK: Hart.
- Butler, H. D. (2019): Understanding How in-Prison Experiences Influence Female Offenders’ Maladjustment to Prison, *Justice Quarterly*, DOI: <https://doi.org/10.1080/07418825.2019.1703026>
- Casey, S., Day, A., y Reynolds, J. (2016). “The Influence of Incarceration Length and Protection Status on Perceptions of Prison Social Climate”. *Criminal Justice and Behavior*, 43(2), 285–296. Consultado en <https://doi.org/10.1177/0093854815603747>
- Chávez-Torres, M. y Añños-Bedriñana, F. T. (2018) Mujeres en prisiones españolas. Violencia, conflictos y acciones para la paz. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, nº 155, pp. 9-41. Consultado en: DOI: <http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v39i155.313>
- Chen, M. y Shapiro, J. (2007). “Do harsher prison conditions reduce recidivism? A discontinuity- based approach”. *American Law and Economics Review*, 1–29. Consultado en <https://doi.org/10.1093/aler/ahm006>
- Claire, K. D. y Dixon, L. (2017). The effects of prison visits from family members on prisoners’ well-being, prison rule breaking, and recidivism: A review of research since 1991. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(2), 185–199. DOI: <https://doi.org/10.1177/1524838015603209>
- Cochran, J. C. (2012). The ties that bind or the ties that break: Examining the relationship between visitation and prisoner misconduct. *Journal of Criminal Justice*, 40(5), 433–440. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2012.06.001>



- Day, A., Casey, S., Vess, J. y Huisy, G. (2012) "Assessing the therapeutic climate of prisons". *Criminal Justice and Behavior*, 39, 156-168. DOI: <https://doi.org/10.1177/0093854811430476>
- Del Rey, E. (2004). Intervención ambiental con drogodependientes encarcelados: principios, datos y líneas de actuación. *Revista de estudios Penitenciarios*, 250, 73-96
- Del Val, C. y Viedma, A. (2012) *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Icaria editorial.
- Del Val-Cid, C., Viedma-Rojas, A. y Reviriego-Picón, F. (2013) Hacia una medida objetiva de la discriminación en la cárcel: indicadores e índice de punición. *Revista Criminalidad*, Vol. 55 (2), pp. 29-47. Consultado en: <https://www.policia.gov.co/revista/volumen-55-no-2>
- Dolan, R.; Shaw, J. y Hann, M. (2019) Pregnancy in prison, Mother and Baby Unit admission and impacts on perinatal depression and 'quality of life', *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 30:4, 551-569, DOI: <https://doi.org/10.1080/14789949.2019.1627482>
- DumaN, E., DO\_GAN, D., y Akarsu, M. (2019). Tüürkiye'de Kadın Mahpus Olmak [Being a Women Prisoner in Turkey] (Vol. 6., pp. 39). \_Istanbul, Turkey: TCPS Kitaplı\_ğı.
- Fernández Castro, A. (2016) *Las mujeres en prisión*. Trabajo final de Grado de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. Consultado en: <http://hdl.handle.net/10256/13971>
- French, S. A., y Gendreau, P. (2006). "Reducing prison misconducts: What works!". *Criminal Justice and Behavior*, 33, 185-218. DOI: <https://doi.org/10.1177/0093854805284406>
- Gadon, L., Johnston, L., y Cooke, D. (2006). "Situational variables and institutional violence: A systematic review of the literatura". *Clinical Psychology Review*, 26, 515-534. Consultado en: <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2006.02.002>
- García de Cortázar, M. L., Agudo, Y., Frutos, L. Gutiérrez, J., Del Val, C., Viedama, A. y Yagüe, C. (2012). *Estudio sobre la discriminación en el ámbito penitenciario: extranjeras en las prisiones españolas*. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid.
- García-Vita, M. M. y Melendro Estefanía, M. (2013). El ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, pp-pp. 43-56. Consultado en: [http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia\\_social/](http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/) DOI: [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.04](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.04)
- Genders, E. y Player, E. (1995) *Grendon: A Study of a Therapeutic Prison*. Oxford: Oxford University Press.
- Griffin, M. L. (1999). "The influence of organizational climate on detention officers' readiness to use force in a county jail". *Criminal Justice Review*, 24, 1-26. Consultado en: <https://doi.org/10.1177/073401689902400102>

- Haney, Craig. (2006). *Reforming punishment: Psychological limits to the pains of imprisonment*. DC: APA Books
- Harding, R. (2014). “Rehabilitation and prison social climate: Do ‘What Works’ rehabilitation programs work better in prisons that have a positive social climate?”, en *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 47, 163-175. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F0004865813518543>
- Herrera-Rodríguez, J. y Vega-Zayas, J. M. y Carranza-Nájera, A. K. (2014) Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012). *Revista Criminalidad*, 56 (3): 59-68. Consultado en: <https://www.policia.gov.co/revista/volumen-56-no-3>
- Hoskins, K. M. y Cobbina, J. E. (2020) It depends on the situation: Women’s Identity transformation in prison, jail, and substance abuse treatment settings. *Feminist Criminology*, Vol. 15(3), pp. 340-358. DOI: <https://doi.org/10.1177/1557085119878268>
- Hunnicut, G., y Broidy, L. M. (2004). Liberation and economic marginalization: A reformulation and test of (formerly?) competing models. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 4, 130–155. DOI: <https://doi.org/10.1177/0022427803257306>
- Igareda, N. (2006) Mujeres, integración y prisión. *Boletín Criminológico*, núm. 86, mayo. Consultado en: <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/86.pdf>
- Izco, M. (2018) Discriminación de mujeres extranjeras jóvenes en prisión. *Revista electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, nº 3. Consultado en: <https://www.ejc-reeps.com/IZCO.pdf>
- Johnsen, B., Granheim, P. K. y Helgesen, J. (2011) “Exceptional prison conditions and the quality of prison life: Prison size and prison culture in Norwegian closed prisons”, en *European Journal of Criminology*, 8 (6), 515-529. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F1477370811413819>
- Lewin, K. ([1935] 1997) *Field Theory in Social Science*, London: Harper and Row.
- Liebling, A. (2004) *Prison and their moral performance: A study of Values, Quality, and Prison Life*. Assisted by Arnold, H. Oxford University Press,
- Liebling, A.; Hulley, S.; Y Crewe, B. (2012). Conceptualising and Measuring the quality of Prison life. En Gadd, D.; Karstedt, S. y Messner, S. F. (Eds.) *The SAGE Handbook of Criminological Research Methods (2012)*. SAGE, pp.: 358-374.
- Lugo, M. (2016). “Measuring Organizational Climate in Prisons”. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 32(4), 357-382. Consultado en <https://doi.org/10.1177/1043986216665528>
- Martí, M. (2017) “El estudio de la calidad de vida en prisión. Una revisión bibliográfica de la investigación en España y últimos planteamientos internacionales”, en *Indret Criminología y Sistema Penal*, 3/2017. Consultado en: <http://www.indret.com/es/index.php>
- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 3, 672–682.



- Miethe, T. D., Troshynski, E. I., y Hart, T. C. (2017). Social conditions and cross-national imprisonment rates: Using set-theoretic methods for theory testing and identifying deviant cases. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 33, 152–172. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F1043986216688815>
- MontI, J. G. y Deckard, N. D. (2019): The Double-Victimization of Criminalized Women in Neoliberal Contexts: The Case of Paraguay, *Women & Criminal Justice*, 0, pp. 1-23. DOI: <https://doi.org/10.1080/08974454.2019.1666782>
- Moos, R. (1968) “The Assessment of the Social Climates of Correctional Institutions”, en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 5(2), 174-188. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F002242786800500207>
- Moos, R. y Timko, C. (2004) “Measuring the therapeutic environment”, in Campling, P., Davies, S. and Farquharson, G. (Eds), *From Toxic Institutions to Therapeutic Environments*, Gaskell/Royal College of Psychiatrists, London, pp. 143-56.
- Murray, H. (1938) *Explorations in personality*, New York: Oxford.
- Nieto, J. A. (2013). Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, núm. 26, julio-diciembre, pp. 211-218. DOI: <https://doi.org/10.5944/empiria.26.2013.8467>
- Pereson, C. (2012) Prisión, mujeres y maternidad. Procesos de intercambio y negociación entre guardias e internas. *Delito y Sociedad*, 34, año 21, 2º semestre, pp. 125-235. DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.v2i34>
- Pozo, F., Navarro, A., Nakahira, M. y Cutiño, S. (2018) “Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario”, en *Encrucijadas. Revista crítica de ciencias sociales*. Consultado en: <http://www.encrucijadas.org/index.php/ojs/article/view/417/304>
- Rodríguez, J., Larrauri, E. y Güerri, C. (2018). “Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una buena organización y un trato digno”. *Revista Internacional de Sociología*, 76 (2). DOI: <https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.2.16.159>
- Ross, M. W., Diamond, P. M., Liebling, A., y Saylor, W. G. (2008). “Measurement of prison social climate: A comparison of an inmate measure in England and the USA”. *Punishment and Society*, 10(4), 447–474. Consultado en <https://doi.org/10.1177/1462474508095320>
- Sales, A. (2018) “Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario de Lledoners”. Tesis doctoral. Universtat Pompeu Fabra. Consultada en: <https://www.tesisenred.net/handle/10803/664018#page=1>
- Sanhueza, G. (2015) “Reinserción social: el desempeño moral de las cárceles en Chile”, en *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*. 9 (9), 181-209. Consultado en: <https://www.revistanovacriminis.com/index.php/rnc/issue/view/2>
- Sanhueza, G. y Sagredo, P. (2015) “¿Qué es el desempeño moral de una cárcel? Una introducción al trabajo de A. Liebling y algunas reflexiones para el caso chileno”,



- en *Revista Derecho Penitenciario*, 7, 21-27. Consultado en: <https://studylib.es/doc/8190334/issn--0719-6571---universidad-mayor>
- Saylor, W. (1984) *Surveying Prison Environments*. Washington: Federal Bureau Prisons.. Consultado en: <https://pdfs.semanticscholar.org/984e/a7a5224d6225d24417491ef6b840528c4c54.pdf>
- Schalast, N. y Laan, J. M. (2017). “Measuring Social Climate in German Prisons Using the Essen Climate Evaluation Schema”. *The Prison Journal*, 97(2), 166–180. Consultado en <https://doi.org/10.1177/0032885517692792>
- Schalast, N., Redies, M., Collins, M., Stacey, J., y Howells, K. (2008). “EssenCES, a short questionnaire for assessing the social climate of forensic psychiatric wards”. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 18(1), 49-58. DOI: <https://doi.org/10.1002/cbm.677>
- Shaylor, C. (1998). It's like living in black hole: Women of color and solitary confinement in the prison industrial complex. *New England Journal on Criminal and Civil Confinement*, 24(2), 385-416.
- Slotboon, A-M., Kruttschnitt, C., Bijleveld, C. y Menting, B. (2011) Psychological well-being of incarcerated women in the Netherlands: Importation or deprivation?, *Punishment & Society*, 13 (2), pp. 176-197. DOI: <https://doi.org/10.1177/1462474510396313>
- Sparks, R. (1994) “Can Prisons be legitimate?” en R. King y M. McGuire (Eds.) *Prisons in context*. Oxford: Clarendon Press.
- Sparks, R. y Bottoms, A. E. (2008) “Legitimacy and Imprisonment Revisited: Notes on the problema of order ten years after”. En J. Taxman y D. Hummer (Eds.) *The culture of Prison Violence*. Boston: Pearson/Allyn and Bacon
- Steiner, B., y Wooldredge, J. (2018). Prison officer legitimacy, their exercise of power, and inmate rule breaking. *Criminology*, 56(4), 750–779. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12191>
- Tadić, D. (2018). Prison, women and prison rules for women. *European Journal of Criminology*. <https://doi.org/10.1177/1477370818788016>
- Taxman, F. S., Cropsey, K. L., Melnick, G., y Perdoni, M. L. (2008). “COD services in community correctional settings: An examination of organizational factors that affect service delivery”. *Behavioral Sciences & the Law*, 26, 435-455. DOI: <https://doi.org/10.1002/bsl.830>
- Toch, H. (1977) *Living in prison: the ecology of survival*. New York: The Free Press
- Tonkin, M. y Howells, K. (2011) “Evaluation of regimes and environments”. En Sheldon, K. (Ed.) *Research in Practice for Forensic Professionals*, 249-270. New York: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9780203805329>
- Tonkin, M. (2016). “A Review of Questionnaire Measures for Assessing the Social Climate in Prisons and Forensic Psychiatric Hospitals”. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 60(12), 1376–1405. Consultado en <https://doi.org/10.1177/0306624X15578834>



- Vuolo, M., y Kruttschnitt, C. (2008). Prisoners' adjustment, correctional officers, and context: The foreground and background of punishment in late modernity. *Law & Society Review*, 42(2), 307–335. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1540-5893.2008.00343.x>
- Walmsley, R. (2017). *World female imprisonment list*, 4th ed. London: King's College London, International Centre for Prison Studies. Consultado en: [https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world\\_female\\_prison\\_4th\\_edn\\_v4\\_web.pdf](https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_prison_4th_edn_v4_web.pdf)
- Wenk, E. y Moos, R. (1972) "Social Climates in Prison: An Attempt to Conceptualize and Measure Environmental Factors in Total Institutions", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 9(2), 134-48. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F002242787200900206>
- Williams, L. S., Green, E. L. W., y Chernoff, W. A. (2019). "There's More to It Than Just a Box Check: Measuring Prison Climate in Three Correctional Facilities". *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(8), 1354–1383. Consultado en <https://doi.org/10.1177/0306624X18821090>
- Wright, K. (1985) "Developing the prison environment inventory", en *Journal of Research*, en *Crime and Delinquency*, 22 (3), 257-277. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F0022427885022003005>
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión, Intervención en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*. 5, pp. 1-24. Consultado en: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/29>
- Yagüe, C. (2010). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles. El programa de igualdad. En F. Añños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, pp. 183-200). Barcelona: Gedisa.